



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 4408

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

La Secretaria Distrital de Ambiente, antes Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA suscribió con la firma GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 284 del 30 de septiembre de 2005 con el objeto de Contratar el servicio de vigilancia para las aulas ambientales parque Entrenubes, Mirador de los Nevados, humedal Santa María del Lago y cantera Soratama, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y la oferta presentada por el contratista.

El valor inicial del contrato se pactó en QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE (\$516.032.344,04), posteriormente fue adicionado en DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$258.016.172) por lo tanto el valor total del contrato fue SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 774.048.516,04)

El plazo inicial del contrato se estipuló en once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 1 de octubre de 2005; el plazo del contrato fue prorrogado en cinco meses y medio (5,5) más, contados a partir del vencimiento del plazo o de la fecha en que se agote el presupuesto, según documento suscrito por las partes el 24 de agosto de 2006. En consecuencia el plazo total del contrato fue de diez y seis y medio (16,5) meses, lo cual sucedió el 15 de febrero de 2007 según acta correspondiente.

No obstante las partes suscribieron el acta de terminación del contrato el 15 de febrero de 2007, no se suscribe acta de recibo a satisfacción en razón a que se detectaron pérdidas y daños de elementos.

*[Firma manuscrita]*  
1

Continuación de la Resolución No. 4408

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal**

Durante el plazo de ejecución contractual se presentaron daños y pérdidas de elementos cuya reposición fue requerida por la encargada del control y vigilancia al contratista, quien además, a través de copia de los requerimientos hechos, puso en conocimiento del área de contratos de la entidad las situaciones presentadas sin que de allí saliera acción alguna durante el plazo de ejecución.

La Secretaría consideró procedente que el contratista reponga los elementos perdidos o dañados para observar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Mediante actas del 20 de diciembre de 2007 y del 22 de agosto de 2008, la funcionaria encargada del control y vigilancia del contrato suscribe las actas de recibo de los elementos correspondientes a la reposición solicitada.

Cumplida la reposición se suscribió el acta de liquidación del contrato el 24 de septiembre de 2008.

El valor del contrato se respaldó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 679 del 30 de septiembre de 2005, el cual fue reemplazado por el registro presupuestal No. 28 de 2006. La adición al valor del contrato se respaldó con los registros presupuestales 680 y 681 de 2006, los cuales se reemplazaron por los registros 207 y 273 de 2007.

El registro presupuestal No. 273 no muestra ninguna ejecución por lo que su saldo es de \$6.155.348, y el saldo del registro presupuestal 207 de 2007 es de 16.617.651,23; por lo anterior, el contrato 284 de 2005 presenta un saldo de \$22.772.999,23.

La Secretaría pagó a GUARDIANES, COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD el valor de dieciséis meses de ejecución, quedando pendiente el último pago correspondiente al periodo del 1 al 15 de febrero de 2007.

De acuerdo al acta de liquidación por mutuo acuerdo, se reconoce el pago por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$20,597,697,00) M/CTE.

Para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2449 del 17 de octubre de 2008 por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$20,597,697,00), expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

El valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

*[Handwritten signature]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 4408

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible a favor del GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA por un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$20.597.697) M/CTE. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2449 del 17 de octubre de 2008, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 04 NOV 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

*CC*  
Consuelo Castillo R.  
Andrea Melissa Olaya Álvarez *AO*  
Martha Patricia Camacho Hernández *MPCH*